

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO: 12.842.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o

fracción 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —

Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantess y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Jefatura del Servicio general de Estadística

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Abril último, esta Jefatura ha señalado el día 4 de Junio próximo, a las once de la mañana, para la contratación, en pública subasta, del papel, impresión y tirada de seis millones seiscientos mil cédulas blancas y cuatrocientas mil cédulas azules, éstas con retracción, en papel, unas y otras, de la calidad serie tercera, de la «A. G. P.» y similar a la del mercado, con el número 148, con peso de 29 kilogramos la resma de 500 pliegos y tamaño de 72 por 106 centímetros cada uno de éstos, que dá dos mil cédulas, con el embalaje de las mismas, bajo el tipo de 167.000 pesetas.

La subasta se efectuará en Madrid, en el local donde está instalada la expresada Dependencia, y ante el Jefe de la misma, hallándose de manifiesto desde el día de hoy hasta el 28 del corriente mes, en el Negociado de Censo de la población de la mencionada Jefatura, las muestras de papel y modelación de las cédulas, para conocimiento de quien desee interesarse en el suministro.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en dicho Negociado, en las horas de once a trece, todos los días laborables, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el día 30 del mes actual y hora de las trece, en las Gobiernos civiles de las provincias hasta el mismo día y en las horas de despacho que tengan establecidas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto; la licitación versará sobre el precio del suministro del papel e impresión del millar de cédulas,

embaladas en la forma que luego se especifica, sin que por ningún concepto se admita variación alguna en las condiciones que se fijan para el papel y la modelación de las cédulas; se extenderán en papel de 1,20 pesetas, y se presentarán en pliego cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago que acredite haber consignado en metálico o su equivalente en efectos de la Deuda pública, en la Caja Central de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias, la cantidad de 8.350 pesetas, exigibles para tomar parte en la subasta.

Los licitadores habrán de acreditar también, que se hallan al corriente en el pago de la contribución industrial.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., de 1930, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del suministro de las cédulas de inscripción que se expresan en el mismo, se comprometo a tomar a su cargo este servicio, con estricta sujeción a dichos requisitos, por la cantidad de (Aquí se pondrá la proposición que haga, admitiendo o mejorando el tipo fijado, en pesetas, en letra clara y que no dé lugar a dudas.)

La subasta y contratación del servicio se ajustarán a las normas siguientes:

1.º El día 4 de Junio próximo, a las once de la mañana, en el local de la Jefatura del Servicio general de Estadística y ante el Jefe de la misma, se procederá a la subasta con la apertura de los pliegos presentados dentro del plazo legal por los licitadores que hubieren cumplido los requisitos anteriormente fijados.

2.º Verificada la subasta se adjudicará provisionalmente el servicio al mejor postor, y, en el caso de que resultaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si finalizado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

3.º Comunicada que sea la resolución al rematante, éste quedará obligado a constituir en la Caja Central de Depósitos, como fianza definitiva, la cantidad necesaria hasta completar el 10 por 100 de la total en que haya quedado rematado el servicio, dentro

de los diez días siguientes al de la notificación, y en este mismo plazo deberá otorgar en Madrid la escritura de adjudicación definitiva, para lo cual dará conocimiento a la Jefatura del Servicio general de Estadística de haber hecho el depósito de la fianza definitiva y estar dispuesto a otorgar la escritura de obligación, bajo la pérdida del depósito hecho para tomar parte en la subasta, si en el referido plazo de diez días no cumplierse con estas obligaciones.

4.º El suministro de las cédulas ya impresas se hará por entregas parciales no inferiores al 12 por 100 de la cantidad total, en las cédulas de cada clase, de diez en diez días a contar de la fecha de la primera entrega, que se efectuará a los veinte días del otorgamiento de la escritura, debiendo quedar ultimado, totalmente, el servicio en el plazo máximo de noventa días, contados a partir de la fecha del expresado otorgamiento, y de la recepción de cada entrega parcial se levantará un acta suscrita por la Comisión que al efecto designe el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Previsión. Será también de cuenta del rematante el embalaje de los expresados impresos, en cajas de madera capaces de contener cada una cuatro millares de cédulas para su envío a provincias, según nota que será facilitada previamente.

5.º En el caso de que las entregas sufriesen algún retraso en los plazos fijados en la regla anterior, por causa del contratista, éste pagará la cantidad de 150 pesetas por cada día de mora. Y si el servicio no se ejecutase con sujeción estricta a las condiciones que anteriormente se determinan, serán de cuenta del contratista cuantos gastos pudieran ocasionarse, hasta que el repetido servicio obtenga su más exacto cumplimiento.

6.º El pago del servicio que se subasta se hará, después de aprobadas las actas correspondientes de recepción, por medio de libramiento expedido con cargo al crédito consignado en la Sección 8.ª, Capítulo XIII, Artículo único del vigente presupuesto, y, como pago del Estado, le serán aplicados los descuentos legales correspondientes.

7.º En el caso de que la Jefatura del Servicio general de Estadística necesitare mayor cantidad de cédulas que la propuesta, el contratista se compromete a efectuar el suministro

en igual forma y precio, no pudiendo exceder este suplemento de la quinta parte de lo contratado.

8.º El contratista del servicio satisfará el importe de la inserción de los anuncios oficiales en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la misma provincia, así como los demás gastos de escritura y obligación.

Madrid, 7 de Mayo de 1930.—El Jefe del Servicio general, Juan Arjona.

(Núm. 1.035)

(E.—180)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Vestuario y Equipo

Dispuesto por Real orden circular de 23 de Abril próximo pasado (D. O. núm. 92) que esta Junta adquiriera, por gestión directa, las prendas y efectos de vestuario y equipo que en dicha disposición se mencionan, y debiendo regir para las expresadas compras los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobadas por Real orden circular de 30 del mismo mes (D. O. núm. 103), se hace saber a los que deseen hacer proposiciones, que habrán de presentarlas ante la misma Junta, reunido en Pleno, el día 26 del mes actual, a las diez y media de la mañana, en el despacho del Excmo. Sr. General Presidente.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase octava, presentándolas en pliegos cerrados, ajustándose, con la mayor exactitud en su redacción, al prevenido en la condición quinta del pliego de técnicas y al modelo que a continuación se inserta, y debiendo acompañar certificado expedido por el Comité regulador de la producción industrial, el último recibo de la contribución industrial que les corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, el resguardo del depósito de la garantía que después se cita y los boletines o recibos que justifiquen el ingreso de la cuota obligatoria para el retiro obrero, correspondientes al mes anterior al en que necesiten exhibirlos, y los Apoderados presentarán también el poder notarial otorgado a su favor.

También acompañarán, para cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto ley número 744, de 8 de Marzo de 1929, y según lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Con-

sejo de 17 de Diciembre de 1928, un certificado en el que declaren obligarse a que, en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las que en la realización de obras destinadas a otras empresas privadas o al consumo público hayan sido determinados por los Comités Paritarios correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente, o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Real decreto que establecen determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por salarios.

Por separado de los pliegos en que vayan las ofertas, presentarán la cédula personal o pasaporte de extranjería, documentos que les serán devueltos después de haber hecho su reseña en los mismos sobres de los pliegos.

Para tomar parte en la licitación es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o por su valor nominal en las títulos que tienen este privilegio.

También servirán para este efecto los recibos de la Pagaduría Central Militar, en que conste que se ha depositado en su Caja, y en metálico precisamente, el referido 5 por 100.

Estos resguardos expresarán, claramente que el depósito ha sido constituido para tomar parte en la compra, por gestión directa, que se intenta y que quedan a disposición del Presidente de la Junta Central de Vestuario y Equipo como garantía del cumplimiento de las ofertas.

Todos los efectos y prendas que se deseen adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

De acuerdo con lo prevenido en la quinta condición técnica, los licitadores presentarán, en los días comprendidos desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 24 del actual inclusive, tantos modelos de prendas y efectos, como regiones don de deseen entregar y dos más para la Junta, todos de igual calidad y confección, y debidamente señalada cada prenda o efecto, para que no haya confusiones respecto al constructor a que pertenece.

Los modelos de prendas que puedan tener más de una talla serán precisamente de la talla primera, y en las que puedan ser anchas y estrechas, de la talla primera ancha; los modelos de boinas serán del tamaño normal, y los de borceguías, del número 40.

Como cada licitador, según dispone la condición citada, puede presentar más de una clase de prendas con diferente calidad y precio, los lotes for-

mados por cada grupo deberán entregarse en paquetes separados, envueltos y precintados, con una marca o nombre al exterior que corresponda con el consignado en el pliego respectivo.

Estos paquetes se entregarán durante el plazo citado, en la Secretaría de la Junta, sita en el pabellón de entrada a este Ministerio, junto a la verja de la calle de Alcalá, y serán admitidos todos los días laborables, de las diez a las doce y de las dieciocho a las veinte horas, y cuya Secretaría estarán de manifiesto, durante las mismas horas, los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de las prendas y efectos que se tratan de adquirir.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., con cédula personal de..., clase..., número..., expedida en... (o pasaporte de extranjería, en su caso), enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ejército, fecha..., (o en la *Gaceta de Madrid* o en el *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid), para la adquisición de prendas y efectos de vestuario y equipo, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas y efectos siguientes:

Para entregar en Madrid

... guerreras de algodón caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

... pantalones de algodón caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en Sevilla

... camisas, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

... calzoncillos, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en ...

Para entregar en ...

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, certificado expedido por el Comité regular de la producción industrial, el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado), el certificado referente a la obligación que contrae de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los organismos correspondientes y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o de la sucursal de..., o de la Pagaduría Central Militar), justificativo de haber depositado la fianza prevenida, declarando, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas y efectos que ofrece proceden de las casas nacionales siguientes:

El tejido para guerreras, de la fábrica de ...

Los botones, de la fábrica de ...

Los hilos, de la fábrica de ...

Los corchetes, de la fábrica de ...

El retor para camisas, de la fábrica de ...

Los botones de china, de la fábrica de ...

NOTAS

1.ª En el caso de que no me fueran adjudicadas las guerreras de algodón caqui en las plazas para que las ofrezco, autorizo a la Junta para que pueda aplicarlas, en todo o en parte, y en concurrencia con los demás licitadores, para las siguientes:

Para entregar en Barcelona, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Para entregar en Valladolid, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Del mismo modo, autorizo a la Junta para que las camisas que no me sean adjudicadas en las plazas que antes indico puedan ser aplicadas a las siguientes:

Para entregar en La Coruña, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Para entregar en Melilla, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Por último, hago constar que me conformo con cuantas resoluciones adopte la Junta respecto al contenido de las precedentes notas.

Madrid ... de Mayo de 1930.

Madrid, 9 de Mayo de 1930.—El General Presidente.—(Firmado).

(E.—181)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Francisco García Pérez, en nombre y representación de doña Pilar de la Peña Sanz, con licencia de su esposo don Antonio Pieltain Garriguez, contra D. Manuel Fernández Yáñez Rojo, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de quince mil pesetas, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los bienes inmuebles hipotecados en dicho procedimiento y que se describen en la siguiente forma:

Primera

Una tierra en término municipal de Montiel, denominada Segundo de Torres, que comprende una superficie de ciento ochenta y dos hectáreas, noventa y cuatro áreas y cuatro centiáreas, que equivalen a doscientas ochenta y cuatro fanegas y un cuartillo; pero según medida recientemente practicada, la cabida de esta finca es de trescientas cuarenta fanegas, o sean doscientas dieciocho hectáreas, noventa y cuatro áreas y cincuenta y una centiáreas, cuyos linderos generales son: al Saliente, con camino de herradura de Infantes a Santa Cruz de los Cañales; por el Mediodía, con suerte del Arroyo de las Tierras, perteneciente a este caudal, y vecinos de Villahermosa y Almedina; Poniente, con cuarto de Toconar, de este caudal, y vecinos de Almedina, y al Nor-

te, vecinos de Montiel y Villahermosa.

Segunda

Otra tierra en el mismo término municipal que la anterior, al sitio de Torres, conocida por Rubial, frente a la Huerta, cuya superficie es de doce hectáreas, sesenta y siete áreas y sesenta y nueve centiáreas, que equivalen a diecinueve fanegas, ocho celemines y un cuartillo; pero según medida practicada recientemente, la superficie es de veintitrés fanegas, ochenta y una áreas y diez centiáreas, lindando: al Saliente y Norte, con Dehesa de Torres; Mediodía, herederos de Manuel Canales, y Poniente, este caudal; y

Tercera

Quinta parte proindiviso de una huerta llamada Caída de Armas o Molino de Santiago, de haber doce fanegas y un celemin de marco real, equivalentes a siete hectáreas, setenta y ocho áreas y ocho centiáreas, conocida por la Alameda, cercada con pared de puerta por el lado del camino y ochenta mil pies de olmo, y una casa para el guarda; la cruza el río Javalón, lindando: al Saliente, con el caz y presa del Molino de Doña Alfonso y herederos de D. Antonio Gallego García; Mediodía, camino de Villanueva de la Fuente, y Poniente y Norte, con otra de esta misma procedencia.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veintisiete mil pesetas, por lo que se refiere a la primera de dichas fincas; para la segunda, la de once mil pesetas, y siete mil pesetas para la tercera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores el diez por ciento de las expresadas cantidades y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Alvarez

(A.—829)

CENTRO

Pozo Prieto (Francisco), natural de Málaga, de estado soltero, profesión electricista, de veinticuatro años, hijo

de Manuel y de María, domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, número 4, procesado por estafa, en sumario número 1.157 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, al objeto de responder a los cargos que le resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 16 de Abril de 1930.—El Secretario, Ldo. Rafael López de Pando.—Mariano Rodrigo.

(B.—695)

Halcón (Carlos), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la Pensión Parisián, sita en esta Corte, calle de la Montaña, número 14, procesado por estafa, en causa número 185 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de Marzo de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—613)

Santoja Carrete (Tomás), natural de Alicante, estado soltero, de veintidós años, hijo de Jaime y de María, procesado por hurto, en causa número 299 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 8 de Abril de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—632)

Antero López Aguirre, domiciliado últimamente en la calle de San Roque, número 16, segundo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para practicar una diligencia en causa por tentativa de robo, bajo el número 238 de 1929, instruida por dicho Juzgado y mi Secretaría.

Madrid, 8 de Abril de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—633)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme, dictada en los autos ejecutivos que sigue don Enrique Parras Blázquez, contra don Guillermo García Serrano, se anuncia la venta, en pública subasta, de la siguiente

Finca

Casa en construcción y su calle de José Antonio de Armenia, nú-

mero doce, que linda: al Este, con la calle de José Antonio de Armenia, en línea de veinticuatro metros diez centímetros; al Norte, con solar número diez de la calle citada, perteneciente a D. Francisco Herrero, en línea de veintitrés metros setenta centímetros; al Sur, en dos rectas: una de veintitrés metros cincuenta centímetros; y otra de cuatro metros, con la calle de Sebastián Elcano, y al Oeste, en línea de veintitrés metros setenta centímetros, con casa de D. Lorenzo Villalón, ocupando una extensión superficial de ocho mil noventa y tres pies cuadrados con noventa y dos decímetros también cuadrados.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de Junio próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose las siguientes

Condiciones

Primera

La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de ciento sesenta y seis mil ochenta y una pesetas con catorce céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del astor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Que si la postura fuese inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se cumplirá lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ldo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—830)

CENTRO

Sánchez Yebra (Daniel Esteban), hijo de José y María, natural de Alcalá de Henares (Madrid), de estado soltero, profesión albañil, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Ferrocarril, 6, 3.º número 1, procesado por tentativa de robo, sumario 856 de 1929, com-

parará, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Secretario, López de Pando.—Mariano Rodrigo.

(B.—611)

Maza Robles (Mariana), domiciliada últimamente en la calle de Bretón de los Herreros, número 3, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por abusos deshonestos instruida por dicho Juzgado, bajo el número 1.193 de 1929.

Madrid, 7 de Abril de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—631)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de dicho distrito, dictada en este día en el rollo formado para sustanciar apelación interpuesta, por Antonio Sánchez, en juicio de faltas por daños, se cita al denunciante y apelado Vicente Palacios Casado, que vivió en la calle del Doctor Esquerdo, 17, 3.º, para que comparezca en dicho Juzgado, y Secretaría, el día 19 de Mayo próximo, a las once de la mañana con el objeto de asistir a la celebración de la vista pública que determina el artículo 977 de la ley de enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser celebrado sin su asistencia, si no concurriera a este primer llamamiento, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, si fueren necesarias, para obligarle a comparecer, advirtiéndole además el deber de presentar la copia de esta cédula en la Secretaría en el acto de comparecer.

Y para que sirva de cédula de citación a dicho lado, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 7 de Abril de 1930.—El Secretario, Rafael López de Pando.

(B.—630)

HOSPICIO

García (Rafaela) cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, en el Paseo de Leñeros, número 15, comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Ldo. don Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración como denunciada en sumario instruido por estafa, a José Lavín Barquín y otro, apercibida que de no comparecer será incurso la responsabilidad a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de Abril de 1930.—El Secretario, Emilio Esteban.

(B.—648)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos por doña Isabel Fuentes González, representada por el Procurador D. Antonio Górriz, contra D. Vicente Navascués Sáez y don Vicente Alvarez Misiego, sobre recla-

mación de un crédito hipotecario de setenta mil pesetas, intereses ocho por ciento anual, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, en pública subasta, las siguientes

Fincas

Primera

Una casa en construcción, que constará de planta baja y tres pisos más hasta el enrase de la cornisa y un sotabanco más sobre la anterior, sita en esta Corte, en el Pasaje de Montesa, número cuatro, manzana trescientos treinta y siete del Ensanche, distrito de Buenavista, correspondiente a la Sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte. Linda por su frente, al Sur, en línea de doce metros cincuenta centímetros, con el pasaje abierto sobre estos terrenos, denominado «Pasaje de Montesa», por donde está señalado con el número cuatro; por la derecha, entrando, al Este, en línea de veinte metros quince centímetros, con casa de don Andrés Méndez, edificada en terrenos que fueron de D. Manuel Pradillo y Pedraza; por el fondo, al Norte, en línea de doce metros ochenta centímetros, con terrenos de los señores de Bedía, y por la izquierda, al Oeste, en línea de diecisiete metros ochenta y cinco centímetros, con la finca que se describe a continuación. El solar afecta la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de doscientos treinta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros de otro, equivalentes a tres mil cincuenta y nueve pies cuadrados, de los que están edificados ciento noventa y ocho metros sesenta decímetros cuadrados y el resto se destina a patios; y

Segunda

Otra casa en construcción, que constará de planta baja y tres pisos más hasta el enrase de la cornisa y un sotabanco más sobre la anterior, sita en esta Corte, en el Pasaje de Montesa, número seis, manzana trescientos treinta y siete del Ensanche, distrito de Buenavista, correspondiente a la Sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte. Linda por su frente, al Sur, en línea de catorce metros cuarenta centímetros, con el pasaje abierto sobre estos terrenos, denominado «Pasaje de Montesa», por donde está señalado con el número seis; por la derecha, entrando, al Este, en línea de diecisiete metros ochenta y cinco centímetros, con la finca anteriormente descrita; por el fondo, al Norte, en línea de catorce metros setenta centímetros, con terrenos de los señores de Bedía, y por la izquierda, al Oeste, en línea de quince metros diez centímetros, con la finca de D. Manuel Pradillo Pedraza, propia hoy de D. Víctor González y don Agustín Macía. El solar afecta la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de doscientos treinta y siete metros cuadrados veinticuatro decímetros de otro, equivalentes a tres mil cincuenta y cinco pies cuadrados sesenta y cinco centésimas de

otro, de las que están edificadas doscientos un metros sesenta y seis decímetros cuadrados y el resto se destina a patios.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de Junio próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas para cada una de las dos fincas descritas, rebajado ya el veinticinco por ciento del que sirvió de base para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; y

Para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación suplida por dicha certificación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Javier Elola

(A.—831)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por D. Mariano Górriz León, contra D. Manuel Olías Salvador, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, en la cantidad de veinticinco mil quinientas pesetas, de la finca siguiente:

Casa hotel llamada María de los Angeles, situada en término municipal de Pozuelo de Alarcón, en la carretera de la Estación o Paseo del Alojero. Ocupa una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados con treinta y ocho decímetros o cuatro mil ciento treinta y nueve pies cuadrados y siete décimos, de los que ciento cuarenta y un metros veinte decímetros cuadrados corresponden a la parte edificada; linda: por su fachada principal, con la calle o Paseo del Alojero, o sea la carretera de la Estación del Ferrocarril de Pozuelo; por la izquierda, con jardín y casa de D. Federico Peñalver; por la derecha, jardín y casa de D. Antonio Benito del Río, y por el testero, hace fachada también a la calle titulada letra D. La casa consta de planta baja y principal, en el jardín existe una ro-

tonda, con su gruta cubierta con una terraza, solada de mosaico.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de Junio próximo, a las doce y media; previniéndose: que no se admitirán posturas inferiores a las veinticinco mil quinientas pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las veinticinco mil quinientas pesetas; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación, y que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de D. Juan García Inés, donde radican los autos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
(Firmado)

(A.—833)

CONGRESO

Caravaca Palencia (Francisco), natural de Murcia, hijo de Francisco y de Concepción, de veintiocho años, soltero, periodista, domiciliado últimamente en la calle de la Corredera Baja, números 49 y 51, segundo, procesado por injurias, en sumario 672 de 1929, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, con apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Madrid, a 2 de Abril de 1930.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno, el Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—656)

Huceur (Luis), domiciliado accidentalmente en el Hotel Ritz, y cuyo actual paradero se desconoce, así como sus demás circunstancias, comparecerá, dentro de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el sumario instruido con el número 149 del corriente año, por hurto.

Madrid, 22 de Marzo de 1930.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos, Nicolás Cortés.

(B.—575)

CENTRO

Cobamano Lapuente (Julio), natural de Magallón (Tarragona), estado soltero, profesión viajante, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, número 18, en tresuelo, izquierda, y en Zaragoza, en la calle de Estévez, número 4, primero, izquierda, procesado por estafa, en causa número 264 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como preso

comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 31 de Marzo de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—670)

Martín González (Eduardo), domiciliado últimamente en la calle de Jardines, 5, y Príncipe de Vergara, 17, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para practicar una diligencia en causa, por lesiones, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 224 de 1928.

Madrid, 3 de Abril de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—642)

CONGRESO

Labra Vivanco (Ramón de), natural de Cartagena, hijo de Abelardo y Rosario, de cuarenta y nueve años de edad, casado, periodista, de estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, viste decentemente, cuyo último domicilio lo tuvo en la Colonia de la Glorieta, calle del Comercio, 11 (carretera de Carabanchel), procesado en causa número 442 de 1929 por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, a 19 de Abril de 1930.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos, Nicolás Cortés.—Visto bueno, el Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—760)

CENTRO

Por el presente y en virtud del juicio de faltas seguido en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, por hurto, bajo el número 4.714 de 1929, se hace saber al denunciado Diego Sánchez López, de veintinueve años, soltero, natural de Murcia, hijo de Antonio y de Margarita, y que dijo vivir en el pueblo de San Fernando de Henares, casa aparte, comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría, el día 5 de Mayo próximo, a las once de su mañana, al objeto de asistir a la vista de la apelación, que tendrá lugar en dicho Juzgado.

Madrid, 2 de Abril de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—661)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones, bajo el número 243 del corriente año, se cita a Segundo Gallego Corral, de cincuenta y cinco años, casado, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el paseo de la Castellana, número 18, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocido por los médicos y prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de

diez pesetas, con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 9 de Abril de 1930.—El Secretario, Juan León.—Visto bueno, Miguel Torres.

(B.—626)

CENTRO

Vaquero (Angel), ignorándose sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en la avenida de Pi y Margall, número 12, entresuelo, procesado por estafa, en causa número 253 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de Marzo de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—612)

Gonzalo Zapatero (Villarelo), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración y ser reconocido por el Médico forense, en causa por lesiones, número 87 de 1930.

Madrid, 29 de Marzo de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—619)

García (Rafaela), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, en el paseo de Leñeros, número 15, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración como denunciada en el sumario instruido por estafa a Juan Martín Criado; apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de Abril de 1930.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.

(B.—650)

UNIVERSIDAD

Don Luis Naharro Pérez, interino Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alejandro Morales N. de veinticuatro años de edad, natural de Jaén, procesado en causa por estafa, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y llevarse a efecto ésta, luego de recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, rubio, pecoso de viruelas, pelo rubio oscuro, largo y rizado, y viste pantalón claro, americana

gris y zapatos de color, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 12 de Abril de 1930.—El Secretario, Fermín Suárez Jiménez.—Luis Naharro.

(B.—730)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones y daños, bajo el número 255 del corriente año, se cita a Juan María Martínez, de treinta y cuatro años, casado, jornalero, natural de Caravaca (Murcia), hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de García Luzón, número 3, bajo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 9 de Abril de 1930.—El Secretario, Juan León.—Visto bueno, Miguel Torres.

(B.—627)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Moreno Muñoz, de cuarenta años de edad, hijo de Félix y de Bernabea, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Joaquín Martín, 14, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa seguida por hurto bajo el número 146 de 1929; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid, 22 de Marzo de 1930.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero. José González Llana.

(B.—551)

UNIVERSIDAD

Don Luis Naharro Pérez, Juez interino de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Concepción Moyano Pérez, natural de Granada, hija de Antonio y de Josefa, de treinta y dos años de edad, soltera, que tuvo su domicilio en la calle de Alberto Aguilera, número 36, y en la de Nicolás Morales, hotel, sin número, Carabanchel Bajo, para que,

en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria, en causa por amancebamiento, número 407 de 1929, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales y domicilio se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 22 de Marzo de 1930.—El Secretario, P. S., Anselmo de López. José Méndez Novoa.

(B.—673)

GETAFE

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de instrucción de esta villa de Getafe y su partido,

Hago saber: Que en ejecutoria del sumario número 25 de 1917, por estufa, seguido contra Lucio Sánchez Muñoz, se acordó sacar a segunda subasta pública, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, la tercera parte proindiviso de la casa que luego se describirá con el importe de su tasación pericial, como embargada al referido penado, bajo las siguientes advertencias y condiciones.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 23 de Junio próximo, a las doce horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que establece la Ley; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se han presentado títulos de propiedad, figurando la finca inscrita en el Registro a nombre de D. Manuel Sánchez López, padre del penado Lucio Sánchez, ya difunto; que los autos y la certificación de dicho Registro estarán de manifiesto en Secretaría para todos los que quieran tomar parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se hace efectivo, quedarán subsistentes y sin cancelar y el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

La tercera parte de una tierra en Carabanchel Bajo, camino de Alcorcón, dividido por la carretera con la que linda al Norte y Mediodía, tierras de D. Marcelo Baria; Saliente, tierras de la viuda de Don Manuel Pando, y Poniente, con tierras de Escribano y de Isidoro. Sobre parte de esta tierra se ha levantado una casa Parador señalada con el número 6 de la carretera de Extremadura. Tasada pericialmente la tercera parte proindiviso en pesetas 16.379,16.

Getafe, 1.º de Mayo de 1930.—El Secretario, Lodo. Antonio Sanz Dranquez.—Aurelio Artacho.

(C.—146)

Juzgados municipales

HOSPICIO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. D. José Cortés y López, Juez mu-

nicipal del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de D. Luciano Barajas y de Vilches, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en la plaza de la Cebada, número cinco, entresuelo izquierdo, en concepto de apoderado y representante legal de su esposa doña Josefina García, contra los ignorados herederos de D. José Fanego García, sobre desahucio del cuarto que habita de la calle de Gravina, número diez, cuarto piso segundo, por falta de pago de los alquileres correspondientes al mes de Abril último, a razón de ciento ochenta pesetas anuales, y costas.

Se ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio verbal de desahucio solicitado, el día veintiséis del actual mes, y hora de las once de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, a cuyo efecto se cita por medio de la presente a los ignorados herederos de D. José Fanego, a fin de que comparezcan el día señalado anteriormente, por sí o por medio de persona especialmente apoderada, si lo estiman oportuno, y acompañados de los documentos y demás medios de prueba de que hayan de valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a los ignorados herederos de D. José Fanego García, cuyo domicilio se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a seis de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,

José Cortés

(A.—832)

Juzgados Militares

MADRID

Don Juan Sánchez Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 37 del año actual, por lesiones causadas al paisano Doroteo Mateo Suñer al ser atropellado por una camioneta del Ministerio de Marina, en el paseo del Prado de esta Corte, en la mañana del día 28 de Agosto último.

Por el presente, llamo a cuantas personas presenciaron dicho atropello, y quien indicó y acompañó en la camioneta al conductor de la misma hasta la Real Policlínica de Socorro de la calle de Tamayo, número 2, para que en el término de diez días, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, sito en el Ministerio de Marina, a prestar declaración.

Madrid, 20 de Marzo de 1930.—El Capitán Juez instructor, Juan Sánchez.

(B.—651)

LA CORUÑA

Caño Lobo (Francisco), hijo de Bernardo y de Bernarda, natural de Villalobos, provincia de Zamora, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, cuyo domicilio se desconoce, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de Montaña número 3, D. Miguel Orduna López, re-

sidente en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña, 25 de Marzo de 1930.—El Juez instructor, Miguel Orduna.

(Núm. 706)

(B.—569)

Parque de suministro de Intendencia de Alcalá de Henares

ANUNCIO

La Junta técnica de este Parque ha acordado adquirir los artículos siguientes:

- Seis kilogramos de sal común.
- Cien kilogramos de carbón hulla.
- Dieciocho litros de gasolina.
- Dieciocho kilogramos de aceite lubricante.

Se admiten proposiciones libres para el total o parte de los artículos hasta el día 28 del actual, a las once horas, en el que se celebrará en este Parque sesión para adjudicación de los mismos.

Las condiciones técnicas y legales podrán conocerse en las oficinas del mismo, sito en la calle de la Trinidad, número 5, todos los días laborables, de once a catorce.

Alcalá de Henares, 5 de Mayo de 1930.—El Director, Emilio Vallarías.

(Núm. 1.036)

(E.—177)

JUNTA DE PLAZA DE ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

Esta Junta ha acordado adquirir para las atenciones del Parque de Intendencia de esta Plaza, los siguientes artículos:

- Harina flor, 36 quintales métricos.
- Harina, tropa, 500 ídem.
- Leña gruesa, 600 ídem.
- Cebada, 1.000 ídem.
- Paja, 1.400 ídem.
- Esparto, 100 ídem.
- Gasolina, la necesaria.
- Aceite lubricante, el necesario.

Se admiten ofertas por el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las once horas y quince minutos, en que se celebrará sesión para proceder a las adjudicaciones, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las ofertas se harán por escrito, sin enmiendas ni raspaduras (en este caso serán rechazadas), dirigidas al señor Presidente de la Junta, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente, y acompañando a aquéllas el recibo corriente de la contribución industrial correspondiente, sin cuyo requisito no se tomarán en consideración.

Segunda. Las ofertas se depositarán en el buzón que a dicho fin existe en el vestibulo del Gobierno Militar de esta Plaza. Las muestras de los artículos a que se refieren las ofertas se entregarán en la Secretaría de la Junta, expresando en ellas los nombres del oferente, todos los días laborables, desde las once a las trece horas. En las ofertas de harina, la cual no será recién elaborada, se especificará el producido de pan en kilogramos por quintal métrico, cuyo producido no será inferior a 120 kilogramos. En todo caso los artículos deberán reunir las condiciones exigidas en el pliego aprobado por la Superioridad que obra en dicha Secretaría.

Tercera. Las adjudicaciones se comunicarán por escrito a los interesados, quienes, en los casos que así lo acuerde la Junta, quedarán obligados a depositar acto seguido y en garantía de sus obligaciones el 10 por 100 del importe de dichas adjudicaciones en la Caja del Parque de Intendencia. Estos depósitos habrán de ser retirados ineludiblemente una vez entregada la totalidad de los artículos adjudicados, sin que puedan servir de garantía para sucesivas adjudicaciones que al mismo oferente pudieran corresponderle.

Cuarta. Los adjudicatarios deberán entregar los artículos en los almacenes de dicho Parque, libres de todo gasto para el Estado, siendo el plazo de entrega desde el día de la adjudicación, hasta el día 24 de Junio próximo, debiendo ingresar, por lo menos, la mitad de las cantidades adjudicadas, antes del día 15 de dicho mes, sin que sirva de excusa el retraso de expedición de las guías de transportes, pues en este caso deberán hacerse aquéllos prescindiendo de los citados documentos. Las horas de las entradas serán de once a trece, a excepción de los jueves y días festivos.

Quinta. La cebada se entregará envasada en sacos, cuyo peso en bruto será de 70 kilogramos, quedando dicho envase, así como el de todos los artículos que lo necesiten, en el Establecimiento, hasta el suministro de éstos.

Sexta. Queda al arbitrio de la Junta anular las adjudicaciones por lo que respecta a las cantidades no entregadas en dicho plazo o prorrogar éste, según convenga a los intereses del Estado, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar por incumplimiento de los compromisos, entre las cuales será una dejar a beneficio del Estado el importe de la fianza, si la Junta lo estima procedente.

Séptima. Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid. Los demás, al pie de Caja, en el Parque de Intendencia, y todos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública. Será indispensable exhibir recibo de la contribución industrial respectiva en el momento de hacer efectivo el importe de sus entregas, debiendo ser talonarias las facturas que a este fin presenten, las cuales estarán reintegradas con el timbre correspondiente.

Octava. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Novena. Las cantidades expresadas podrán ser ampliadas si las necesidades del servicio así lo requiriesen.

Modelo de oferta

Don F. de T. y T., vecino de ..., domiciliado en ..., se compromete y obliga, con sujeción a los pliegos de condiciones estipuladas, a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta Plaza, a los precios que se expresan, los artículos siguientes:

ARTICULOS	Cantidad	Unidad	PRECIO — Pesetas	OBSERVACIONES

(Fecha y firma)

Alcalá de Henares, 5 de Mayo de 1930.

El General Presidente,
Angel García Benítez
(Núm. 1.033) (E.—187)

COMISION GESTORA DE COMPRAS

DE
ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

Esta Comisión ha acordado adquirir para el suministro del Hospital Militar de esta Plaza, y en las cantidades que se expresan, los siguientes artículos:

Aceite vegetal desegunda, 10 litros.
Azúcar blanca, 60 kilogramos.
Bacalao primera, 20 ídem.
Carbón de cok, 2.000 ídem.
Garbanzos, 25 ídem.
Jabón común, 200 ídem.
Lentejas, 20 ídem.
Tomate, 40 ídem.
Tocino, 10 ídem.
Alcohol de quemar.
Bizcochos.
Café.
Carne de vaca, limpia.
Ídem de íd., gorda.
Ídem de ternera.
Ídem vegetal.
Cerveza.
Cerealine.
Ceregumil.
Compotas.
Cofiac.
Champagne.
Chocolate.
Dietonosol.
Fideos.
Frutas frescas.
Ídem secas.
Galletas.
Gallinas.
Harina de avena.
Ídem de guisantes.
Ídem de judías.
Ídem de lentejas.
Ídem de trigo.
Hígado de vaca.
Ídem de ternera.
Huevos.
Hueso de vaca.
Jamón limpio.
Ídem gordo.
Judías blancas.
Ídem pintas.
Leche de vacas.
Ídem de cabras.
Ídem condensada.
Leña fina.
Macarrones.
Mantecquilla de vaca.
Ídem de cerdo.
Manzanilla.
Merluza.
Mermelada.
Mostelle.
Pan de gluten.
Pasteles.
Pastas.
Patatas.
Pescados blancos.
Pichones.
Pollos.
Queso fresco.
Ídem seco.
Riñones.
Sesos de vaca.
Ídem de carnero.
Sidra natural.
Sosa cáustica.
Tapioca.
Te.
Velas esperma.
Verduras.
Vino blanco.
Ídem tinto.
Ídem de Jerez.

Ídem Manzanilla; y
Ídem Málaga, en la cantidad que sea necesaria para el servicio.

Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos, hasta el día 27 del actual, a las doce horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las ofertas se harán por escrito, dirigidas al Presidente de la Comisión, expresando, con toda claridad, el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente, sujetándose al modelo que se expresa; se admitirán en la Secretaría de la Comisión, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, excepto el día en que se reúna la Comisión, que sólo se admitirán hasta la hora de reunirse ésta; especificándose, por lo que respecta a los huevos, que tengan un peso de 55 gramos cada uno, como mínimo, y las gallinas el peso de 1,500 kilogramos en vivo, y de 0,850 kilogramos en limpio, también como minimum.

Segunda. Los artículos serán entregados en el Hospital Militar libres de todo gasto para el Estado, dentro del mes de Junio próximo venidero, y reunirán las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones técnicas aprobadas por la Superioridad, que obra en esta Secretaría.

Los artículos cuyas entregas no sean diarias, tendrán lugar éstas, por su totalidad o fraccionariamente, si así conviniere para su conservación, en los días que determine la Comisión receptora, de las once a las trece horas, a excepción de los jueves y días festivos.

Tercera. Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid. Los demás, al pie de Caja, estando todos sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública.

Cuarta. La Comisión podrá exigir como garantía del cumplimiento de los compromisos una fianza igual al 10 por 100 del importe de la adjudicación, cuya fianza será depositada en la Caja del Hospital Militar, y quedará a beneficio del Estado caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores.

Quinta. Las cantidades expresadas podrán ser ampliadas si las necesidades del servicio así lo requiriesen.

Sexta. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Modelo de ofertas

Don F. de T. y T., vecino de ..., domiciliado en ..., se compromete y obliga, con sujeción a los pliegos de condiciones estipuladas, a entregar en los almacenes del Hospital Militar de esta Plaza, a los precios que se expresan, los siguientes artículos:

ARTICULOS	Cantidad	Unidad	PRECIO — Pesetas	OBSERVACIONES

(Fecha y firma)

Alcalá de Henares, 5 de Mayo de 1930.

El General Presidente,
Angel García Benítez
(Núm. 1.034) (E.—179)

Juzgados de primera instancia

BARCELONA

García (Encarnación), que reside en la calle de Rosal, 59, entresuelo, y Santa Madrona, 6 y 8, principal letra A, de esta Ciudad, habiendo trasladado su residencia, al parecer, en un sitio denominado la Fuentecilla, esquina o cerca de la calle de Calatrava en unión de su marido Rafael Bermúdez, siendo el padre de la misma el que suministra los caballos a la Plaza Toros de Madrid, procesada en méritos de sumario número 71 de 1930, por estafa, comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de esta Ciudad para recibirle indagatoria y ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Barcelona, 4 de Abril de 1930.—El Secretario (firmado).—El Juez (firmado).

(B.—621)

CASTELLON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 46 de 1930, por robo a Romana Elgarista Cortinez, hecho ocurrido a las veintitrés y treinta del día 29 de Marzo último en esta Capital, con violencia en la Elgarista, habiéndole sustraído un billete de Banco de 25 pesetas, 19 pesetas en plata y calderilla y una cadena para el cuello, de oro, por la presente se ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al marido de dicha Romana Elgarista, llamado Genaro Bella Balderain, vecino de Madrid y cuyo domicilio se ignora, con el fin de que si lo desea como representante legal de la perjudicada se muestre parte en la causa.

Castellón, 1.º de Abril de 1930.—El Secretario judicial, José María López.

(Núm. 828)

(B.—679)

MARBELLA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario 74 de 1929, sobre lesiones, contra Jaime Ginés Figuera, se emplaza por medio de la presente al tercero civil responsable D. José Miguel Echeñique, que tenía últimamente su domicilio en Madrid, Pí y Margall, número 18, para que, en el término de diez días, a contar de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de Madrid y Málaga, y en el concepto indicado comparezca ante la Audiencia Provincial de Málaga a hacer uso de su derecho valiéndose de Abogado y Procurador que le defienda y represente, en la advertencia que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Marbella, a 31 de Marzo de 1930.—El Secretario judicial (firmado).

(Núm. 832)

(B.—681)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

GLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202